Referencia: UAIP DOM 001-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES: San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

I. El diez de enero del presente año se recibió vía correo electrónico la solicitud de información con Referencia: UAIP DOM 001-2022; en la cual se requirió lo siguiente:

"1. Detalle de los 786 proyectos municipales y los 255 proyectos presidenciales que la Dirección de Obras Municipales proyecta realizar. Detallar especificaciones técnicas de los proyectos, departamento, municipio y localidad de estos, inversión estimada por proyecto y fecha estimada de realización".

El catorce de enero del presente año se notificó la admisión de la solicitud de información, ya que cumplía con los requisitos establecidos en el art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, (LPA), art. 50 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y art. 7 del Lineamiento para gestión de solicitudes de acceso a la información pública.

De conformidad con el art. 70 de la LAIP se inició el trámite de la solicitud de información remitiendo memorándum a la Subdirección Ejecutiva.

II. En fecha veinticuatro de enero del presente año, se recibió memorándum por parte de la Subdirección Ejecutiva, mediante el cual informó:

"Al respecto, hago de su conocimiento que la DOM, nació a su vida jurídica el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno; dentro de sus planes de desarrollo municipal tiene proyectado de manera más inmediata la ejecución de los tres proyectos más urgentes de cada municipio; por lo que el personal técnico ha iniciado el procedimiento para la creación de los perfiles, el diseño y el levantamiento de las carpetas técnicas respectivas para ser validadas y aprobadas; de forma simultánea se está trabajando en la formulación de los proyectos presidenciales que impulsarán el progreso del país, de tal manera que los mismos sean ejecutados de manera progresiva.

Cuando se lanza cada proyecto se sube al sitio web de la Institución los documentos de solicitud que contienen todos los detalles de la contratación, por lo que a través de dicho sitio los usuarios e interesados podrán conocer los nombres de los proyectos y sus especificaciones técnicas".

Para el caso en concreto de esta solicitud se hace del conocimiento la respuesta de la Subdirección Ejecutiva de esta institución, y para consulta se comparte la dirección del sitio web: https://obrasmunicipales.gob.sv/

III. Decisión del caso

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base en el art. 72 letra "c" de la LAIP, resuelvo:

a) Conceder el acceso a la respuesta de la Subdirección Ejecutiva referida en el romano II de esta resolución.

b) Hacer saber al solicitante que puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.

c) Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

d) Notificar al medio señalado para tal efecto; dejando constancia impresa de haberse realizado los actos de comunicación.

Ana Pérez
Oficial de Información
Dirección Nacional de Obras Municipales